



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246 -2019-AMPI

Ica, 01 ABR. 2019

**VISTO:** El Oficio N° 035-2019/IVP/MPI, remitido por el Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, a la Gerencia Municipal Provincial de Ica el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento del Camino Vecinal tramo EMP IC 106(Casa Blanca)- L.D Huancavelica (Long. 40.00 Km), remitidos la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de atender conforme a derecho; y el Informe Legal N° 0027-2019-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 18 de Julio del 2018, la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, suscribió el contrato de Servicio N° 002-2018-GM-MPI, con la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 (Casablanca) LD Huancavelica (Long. 400.00 Km) del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica- Ica", con un plazo de ejecución de 04 meses, por el monto de S/. 100, 828.80 (Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100) soles.

Que, mediante Carta N° 004-2019/CONSORCIO SAN MIGUEL, de fecha 21 de Febrero del 2019, el Representante legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, remite al Gerente General del Instituto Provincial el Expediente Técnico de Liquidación de Contrato de Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 (Casablanca)- LD Huancavelica (Long. 40.00 Km), en los que se contempla informe final de Liquidación, memoria descriptiva, copia del cuaderno del servicio, copia del cuadro mensual de carga de trabajo, cuadro de cargas de trabajo total, descripción de los gastos con detalles adquirido, liquidación final de cuentas, panel fotográfico, copia del contrato y el acta de entrega de terreno, estableciendo que el monto final del servicio asciende a S/. 100 828.80 (Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100) soles, con un saldo económico de S/. 0.00 (Cero con 00/100) soles, y una devolución de retención de S/. 10 082.88 (Diez Mil Ochenta y Dos con 88/100) soles.

Que, El Gerente General del Instituto Provincial Municipal de Ica, informa a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, que después de analizar el Informe N° 006-2019-IVP/UO/CFaz, de fecha 21 de Febrero del 2019, mediante el cual se le remitió el Expediente Técnico de Liquidación de Contrato de Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 (Casablanca)- LD Huancavelica (Long. 40.00 Km), indica que procede la liquidación del servicio, toda vez que los pagos efectuados por la Municipalidad Provincial de Ica ascienden a S/. 100, 828.80 (Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100) soles, correspondiente al monto contratado, y con un saldo por devolución de retención de garantía de cumplimiento a favor del contratista por S/. 10, 082.88 (Diez Mil Ochenta y Dos con 88/100) soles, por lo que remite el Expediente Técnico de Liquidación de Contrato: Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal tramo EMP IC 106 (Casa Blanca)-L.D Huancavelica (Long. 40.00 Km), efectuada por el contratista para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 006-2019-IVP/UO/CFaz, de fecha 21 de Febrero del 2019, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal, emitió opinión técnica de su competencia recomendando que se proceda con la aprobación de la liquidación final del contrato de "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal tramo EMP IC 106 (Casa Blanca)- L.D Huancavelica (Long. 40.00 Km)", según contrato N° 002-2018-GM-MPI, de fecha 18 de Julio del 2018, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Contratista Consorcio San Miguel.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos de carácter administrativo.

Que, Artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF y modificatorias, establece que el contratista debe presentar la liquidación debidamente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...); la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, conforme a lo suscrito en la Cláusula Octava, sobre la conformidad de la prestación del servicio contenido en el Contrato de Servicio N° 002-2018-GM-MPI, celebrado entre la Empresa contratista Consorcio San Miguel y la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 (Casablanca) LD Huancavelica (Long. 400.00 Km) del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica- Ica", la prestación de servicio está regulada por lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será otorgada por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Ica.

Que, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal, mediante Informe N° 006-2019-IVP/UO/CPAF, consigna un cuadro de Resumen de Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Servicio, incluido IGV, siendo de la siguiente manera:

| RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (CON IGV) |                |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MONTO CONTRACTUAL                                                             | S/. 100 828.80 |
| DEDUCTIVO POR METRADOS NO EJECUTADOS                                          | S/. 0.00       |
| MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO, VIGENTE O COSTO TOTAL                          | S/. 100 828.80 |
| MONTO PAGADO                                                                  | S/. 100 828.80 |
| SALDO ECONÓMICO A FAVOR DE LE ENTIDAD                                         | S/. 0.00       |

  

|                                                                     |               |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/. 10 082.80 |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a las atribuciones conferidas en el marco de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las visiones de estilo;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de Contrato de Ejecución de Servicio correspondiente al "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal tramo EMP IC 106 (Casa Blanca)-L.D Huancavelica (Long. 40.00 Km) del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica- Ica", a cargo del CONSORCIO SAN MIGUEL, toda vez que la Municipalidad Provincial de Ica efectuó los pagos que ascienden a S/. 100, 828.80 (Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100) soles, correspondiente al monto contratado; y con un saldo por devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista por S/. 10, 082.88 (Diez Mil Ochenta y Dos con 88/100) soles, de acuerdo al detalle de la hoja de resumen de liquidación que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- Encargarse** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley a las Unidades, Oficinas y a los Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

## INSTITUTO PROVINCIAL VIAL MUNICIPAL



### LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO.

#### LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS INC. IGV (EXPRESADO EN SOLES)

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO

|       |                                 |                |                       |
|-------|---------------------------------|----------------|-----------------------|
| 1.1.0 | AUTORIZADO                      |                |                       |
| 1.1.1 | Contrato Principal (inc. IGV)   | S/. 100,828.80 |                       |
| 1.1.2 | Mayores Metrados - Deductivo    | S/. 0.00       |                       |
| 1.1.4 | Mayores Gastos Generales        | S/. 0.00       | S/. 100,828.80        |
|       |                                 |                | <u>S/. 100,828.80</u> |
| 1.2.0 | PAGADO (Autorizado - Retención) |                |                       |
| 1.2.1 | Contrato Principal (inc. IGV)   | S/. 100,828.80 |                       |
| 1.2.3 | Mayores Metrados - Deductivo    | S/. 0.00       |                       |
| 1.2.4 | Mayores Gastos Generales        | S/. 0.00       | S/. 100,828.80        |
|       |                                 |                | <u>S/. 100,828.80</u> |

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

|               |          |
|---------------|----------|
| - En efectivo | S/. 0.00 |
| - I.G.V.      | S/. 0.00 |

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00**

#### II ADELANTOS (sin IGV)

|       |             |          |          |
|-------|-------------|----------|----------|
| 2.1.0 | CONCEDIDOS  |          |          |
| 2.1.1 | Directo     | S/. 0.00 |          |
| 2.1.2 | Materiales  | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| 2.2.0 | AMORTIZADOS |          |          |
| 2.2.1 | Directo     | S/. 0.00 |          |
| 2.2.2 | Materiales  | S/. 0.00 | S/. 0.00 |

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0.00**

#### III FONDO DE GARANTIA

|       |           |               |
|-------|-----------|---------------|
| 3.1.0 | RETENIDOS | S/. 10,082.88 |
| 3.2.0 | DEVUELTOS | S/. 0.00      |

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 10,082.88**

#### IV MULTA POR ATRASO DE OBRA

|       |            |          |
|-------|------------|----------|
| 5.1.0 | AUTORIZADA | S/. 0.00 |
| 5.2.0 | DESCONTADA | S/. 0.00 |

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00**

